



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONCURSOS.**

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan el procedimiento del Concurso por Invitación Restringida, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales deberán de entregar en la forma y términos que se señalan más adelante.

Para los efectos de estas Bases, la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada LA UNIDAD CONVOCANTE, la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, en lo sucesivo será denominada LA UNIDAD CONTRATANTE, la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, será denominada LA UNIDAD REQUIRENTE.

1. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de LA UNIDAD CONVOCANTE, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 5 fracción IV, inciso b), 12 fracción I, IV, VII, XV, XXX, y XXXI, 24 fracción V y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y con fundamento en los artículos 14, 25 fracción II, 31, 44 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 85 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, y en cumplimiento a la solicitud emitida por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, a través del oficio de petición EDGA/107/2024, INVITA a las personas físicas y morales al Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024 para la contratación de lo siguiente:

2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

El servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, se describe detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases.



Partida	Cantidad	Descripción (breve)
1	1	Servicio de Mantenimiento a Sistema Eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, según ficha técnica.

*Lo anterior con las especificaciones y características de las bases y ficha técnica.

* IVA 16%.

* La adjudicación será por lote a un solo proveedor.

*El proveedor adjudicado deberá entregar a la firma del contrato el desglose de precios unitarios de cada concepto de servicio.

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	19/marzo/2024.	11:00 hrs.	La Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.
FALLO Y ADJUDICACIÓN.	20/marzo/2024.	12:00 hrs.	La Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.

3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE por dicho concepto, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado del Concurso.

3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el participante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante a LA UNIDAD CONVOCANTE podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

3.3 REPRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.



Tratándose de personas morales los representantes de los participantes que asistan, deberán acreditar en el evento de presentación y apertura de propuestas económicas la personalidad jurídica, a través de Escritura Pública o Poder ratificado ante Notario, en caso de que asista persona distinta, deberá acreditar durante dicho evento su personalidad jurídica mediante poder debidamente certificado el cual deberá contener las siguientes facultades:

- a) Facultades para realizar actos de Administración, así mismo deberán acompañar copia de identificación oficial con fotografía.

Tratándose de personas físicas deberán acreditar su personalidad a través de:

- a) Identificación oficial con fotografía.

3.4 IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR.

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
- II. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, fracciones II a V;
- IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.



- V. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio.
- X. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en el presente Concurso por Invitación Restringida, por lo que LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores:

- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido



administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;

- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;
- III. En los que participen directa o indirectamente, los servidores públicos de las unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;
- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente;
- VI. Que presenten propuestas en una misma Partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;



- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

En los casos en los que el proveedor haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

- 3.5 OPINION DE CUMPLIMIENTO.- A fin de dar cumplimiento al requisito solicitado mediante el acuerdo por él que se emiten las reglas de carácter general relativas a la emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial el 03 de febrero de 2023, es necesario adjuntar (adicional a la opinión de cumplimiento federal), la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo emitida por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con una antigüedad no mayor a 02-dos meses. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, se le condicionará para que presente dicha constancia en los términos anteriormente referidos, a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación.

NOTA: Se anexará a las presentes bases un formato membretado con el procedimiento para la obtención de opinión de cumplimiento, en caso de presentar inconvenientes dentro de la plataforma dicho formato podrá ser utilizado para acudir a las oficinas de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado ubicadas en el Pabellón Ciudadano "planta baja" sito en la calle Washington No. 2000 Colonia Obrera en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a un costado de registro civil. Lo anterior a fin de obtener seguimiento y asesoría para la obtención de su opinión de cumplimiento estatal. (Ver procedimiento adjunto a las presentes bases).

4. ACEPTACIÓN DE BASES, FICHA TÉCNICA Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- a) Las personas físicas o morales participantes en el presente Concurso por Invitación Restringida de conformidad con lo establecido dentro del artículo 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, deberán presentar antes del Acto de Presentación de Propuestas una Carta de Aceptación de las Bases, y Ficha Técnica, firmada por su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de las Bases del Concurso, así como la Ficha Técnica, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
 - b) Así mismo de conformidad con lo establecido dentro del artículo 69, fracción II del Reglamento de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, deberán presentar antes del Acto de Presentación de Propuestas una Carta de Validez de su propuesta económica tendrá validez a partir del acto señalado y por una vigencia igual a la vigencia del contrato, de acuerdo al formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

NOTA: Dichas cartas deberán ser presentadas en la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración ubicada en el 5to piso del Edificio de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, o hasta antes de la entrada al evento de presentación de propuestas en el recinto designado para ello. La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUERENTE, a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EN UN SÓLO SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE CONCURSO, DEBERÁN INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. Su propuesta económica en el formato de cotización en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por LA UNIDAD CONVOCANTE.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
- II. Garantía de seriedad de propuesta, los participantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta técnica-económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta, incluyendo el I.V.A., a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- III. Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado cuyo objeto social esté relacionado con el servicio y/o suministro objeto del presente Concurso. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo Definitivo y Adjudicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- IV. En caso de personas morales:
 - Copia simple de Escritura Pública Constitutiva.
 - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la



personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en los Concursos.

- Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (Pasaporte o credencial del INE).
- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal.

En caso de personas físicas:

- Copia simple de identificación oficial con fotografía. (Pasaporte o credencial del INE).
 - Copia simple del Constancia de Situación Fiscal.
- V.** Copia simple de comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc., con una vigencia no mayor a seis meses) y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VI.** Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el participante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en algunos de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VII.** Declaración de integridad, debidamente firmada por el participante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de este concurso y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- VIII.** Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Participante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- IX.** Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).



- X. Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XI. Carta Compromiso del participante (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XII. Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XIII. Experiencia: A efecto de avalar que el proveedor participante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de la contratación objeto de la presente Licitación, deberá anexar copia simple de cuando menos 02-dos facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales y/o particulares, con antigüedad mayor a 11 meses a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas, las mismas deberán estar legibles, coincidir con el objeto solicitado o similar al mismo y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación. Dichas facturas serán validadas en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria “SAT” a fin de constatar la veracidad de las mismas, se validará que se encuentren en estado VIGENTE.
- XIV. Los participantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva a cabo sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza (Requisito solicitado por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental En el Oficio No. CTG-DCASC-1752/2019) Así mismo, con independencia de la ubicación de dichos domicilios, deberá señalar uno en el Estado, para el efecto de oír y recibir notificaciones. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XV. Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el participante o su representante legal, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet <http://proveedores.nl.gob.mx>), y que está plenamente consciente del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León. (Ver formato adjunto a las presentes Bases).
- XVI. Escrito debidamente firmado por el participante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado. Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

1.-Documento vigente generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo.



2.-Documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo vigente.

Los documentos anteriormente mencionados, deberán presentarse con una antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En caso de que su consulta se encuentre en trámite, se le condicionará para que presente dichas constancias con los requisitos anteriormente referidos, a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación (Ver formato adjunto a las presentes Bases).

XVII. Capacidad Financiera.- Comprobación de ingresos los cuales sean por lo menos equivalentes al 20% del monto total de su propuesta, incluyendo el I.V.A. mediante los siguientes documentos:

- ✓ La declaración fiscal anual 2022 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria y
- ✓ La declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al mes de febrero del 2024 de manera indistinta y/o su acuse de recibo.

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE LOS ACUSES SIN SU DECLARACIÓN COMPLETA NO ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA, POR ELLO A FIN DE QUE SE CONSIDERE LA SUMA DE LOS INGRESOS ES NECESARIO ANEXAR AMBAS DECLARACIONES COMPLETAS.

XVIII. Ficha Técnica en la cual deberá estampar nombre y firma del participante o su representante legal, los participantes que presentan copia simple de la Ficha Técnica sin ninguna modificación se entenderá que aceptan todo lo estipulado en la misma, sin embargo en caso de ofertar características superiores deberá señalar en su propuesta de manera detallada las características a ofertar sujetas a evaluación de LA UNIDAD REQUIRENTE.

XIX. Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica los cuales son los siguientes:

- Se deberá entregar constancia de carta registro en REPSE.
- Cédula de determinación de cuotas IMSS (último bimestre).
- Listado del personal que brindará el servicio durante la vigencia del contrato en hoja membretada y firmada por el proveedor.

Nota: El proveedor adjudicado presentará plantilla del personal definitivo que estará de base en las instalaciones (se requiere 1 técnico de planta) Horario laboral 8:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.



6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con las fracciones I, II, III, IV, todos del artículo 44 del citado ordenamiento legal, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:

La entrega de propuestas se hará en un sobre cerrado, de manera física, que contendrá en forma conjunta la propuesta técnica y la económica.

Solamente se admitirá una propuesta por participante.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la invitación, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- II. Las propuestas serán rubricadas cada una por un integrante del Comité de Adquisiciones y un integrante de LA UNIDAD REQUIRIENTE de manera indistinta, así como por un representante de cada empresa participante distinto a su propuesta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del concurso, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los participantes se niegan a firmar el acta del concurso, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

NOTA: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas técnicas susceptibles de análisis técnico correspondiente, en caso contrario, LA UNIDAD CONVOCANTE procederá a declarar desierto el presente Concurso por Invitación Restringida.

NOTA 2: En caso de la descalificación de alguno de los proveedores en virtud del incumplimiento de algunos de los requisitos señalados en la convocatoria, que no vulnere el análisis técnico de la contratación, no será motivo para declarar desierto el presente procedimiento, siempre y cuando al menos una de las tres propuestas presentadas sea solvente, y cumpla con todos los requisitos señalados en la convocatoria y ficha técnica.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 85, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, se reservan el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento del concurso o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales en el punto 5 de las presentes Bases, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORÁNEAS, sólo se recibirán dentro del acto de presentación y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en el punto 15 de las presentes bases.

Por lo tanto, los participantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada. El participante que retire su propuesta una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

INSPECCIONES.

A fin de asegurar las mejores condiciones al estado con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la unidad convocante podrá visitar las instalaciones de los concursantes en cualquier momento a partir de la entrega formal de la invitación al concurso de referencia, a través del Órgano de Control Interno o quien se designe, o bien, durante el desarrollo del presente Concurso para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD CONTRATANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE; la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos del servicio y/o suministro, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, otorgando el ganador las facilidades necesarias al personal que LA UNIDAD CONVOCANTE designe para tal efecto.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control Interno, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la



Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, de los bienes o servicios.

La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

9. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente concurso por invitación restringida, serán intransferibles.

10. TIEMPO DE ENTREGA.

Se realizarán los servicios de acuerdo a los establecidos en ficha técnica.

10.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la firma del contrato hasta el 31 diciembre del 2024.

11. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, ambos inmuebles ubicados en Calle Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

12.1 FORMA DE PAGO.

Dentro de los 30 días hábiles de cada servicio, previa entrega de orden de compra, factura correspondiente, a entera satisfacción por parte de la Unidad Requirente y acta de entrega-recepción la cual deberá incluir evidencia fotográfica, nombre y puesto de quien recibe los bienes.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

12.2 DEL PRECIO.



El contrato que se derive del presente Concurso por Invitación Restringida se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13. PENA CONVENCIONAL.

El proveedor adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en el servicio o suministro, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado y/o realizado por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

13.1 PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en el contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega establecido en el punto 10 de las presentes bases, para realizar el servicio objeto del presente Concurso; queda a criterio de LA UNIDAD CONTRATANTE el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del presente concurso por invitación restringida.

LA UNIDAD CONTRATANTE, cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de LA UNIDAD REQUIRENTE del servicio y/o suministro, respecto a la solicitud de prórroga en el plazo realizada por el proveedor.

14. GARANTÍAS.

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada por un monto equivalente a cuando menos el 5% (cinco por ciento)



del monto total de su propuesta, incluyendo el I.V.A., a fin de garantizar la seriedad de su propuesta. Dicha garantía deberá ser expedida en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Dicha garantía, podrá ser devuelta a partir del día siguiente hábil posterior a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al participante que no haya resultado ganador, para lo cual, el representante legal del participante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Gestión Documental de la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración (Teléfono 81-20-20-16-39) de la Secretaría de Administración, ubicada en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.

Al adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 14.2 de las presentes Bases, en la misma Jefatura de Gestión Documental de la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración.

14.2 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato correspondiente, o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza, para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que el servicio y/o suministro haya sido realizado en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre LA UNIDAD CONVOCANTE y el ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

La presentación de la garantía señalada con anterioridad deberá realizarse en la oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, Teléfonos 81-20-20-16-35, 81-20-20-16-45



y 81-20-20-17-67, ubicadas en el 5 (quinto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas, o bien por medio electrónicos al correo electrónico fianzas@nuevoleon.gob.mx.

15. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las Propuestas Técnicas y Económicas se entregarán el día 19 de marzo del 2024 a las 11:00 horas en el evento que se llevará a cabo en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.

En esta etapa los participantes deberán de presentar en un solo sobre cerrado los requisitos señalados en el punto 5 y las propuestas que no cumplan con este requisito no serán consideradas dentro del concurso y se desecharán sin darles lectura, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

Una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Concurso por Invitación Restringida de referencia hasta su conclusión.

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, LA UNIDAD CONTRATANTE efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, previo Dictamen Técnico elaborado por LA UNIDAD REQUIRENTE del servicio y/o suministro, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio y/o suministro objeto de este Concurso, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Concurso por Invitación Restringida y haya ofrecido el precio más bajo.

En caso de existir ofertas en igualdad de condiciones, se estará a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como del segundo párrafo del artículo 78 de su Reglamento.

Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo.

17. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, LA UNIDAD CONVOCANTE dará el fallo definitivo el día 20 de marzo del 2024 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000.



18. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el concurso, LA UNIDAD CONTRATANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE y el participante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación en las oficinas de la Dirección Jurídica de la Oficina de la Secretaría de Administración Teléfonos 81-20-20-16-17, 81-20-20-17-92 y 81-20-20-17-02, ubicadas en el 4 (cuarto) Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de persona moral:

- ✓ Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio Nacional, con sus respectivas modificaciones.
- ✓ Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de persona física:

- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
 - ✓ La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.
- b) Escrito debidamente firmado por el participante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, LA UNIDAD CONTRATANTE, sin necesidad



de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre la invitación y las presentes Bases, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

18.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar en el acto presentación y apertura de propuestas o, posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Cuando la propuesta no se presente en un solo sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- b) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de LA UNIDAD CONVOCANTE.
- c) Si el participante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, su constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, cuyo giro esté relacionado con el servicio o suministro objeto del presente Concurso.
- d) Si el participante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación el documento generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo, y /o el documento vigente generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 02-dos meses.
- e) Si se comprueba que el participante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su



Reglamento.

- f)** Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla el concurso.
- g)** Si no asisten al evento de Acto de Presentación y Apertura de propuestas, en fecha y hora señaladas en el punto 15 de las presentes Bases, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna de conformidad a lo señalado en las presentes bases.
- h)** Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en estas Bases y en la Ficha Técnica adjunta, en cuanto a la documentación que deben de presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- i)** La falta de firma en el espacio designado para ello del participante o representante legal de su propuesta económica y/o cualquiera de los documentos que deba presentar en el sobre que contenga su propuesta.
- j)** Por falsear datos o información proporcionada a LA UNIDAD CONVOCANTE, con motivo del presente Concurso.
- k)** Si se comprueba de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- l)** Si no presentan o no cumplen con la Carta de Aceptación de Bases, ficha técnica y Validez de la Propuesta Económica conforme a lo señalado en el punto 4 de la Bases del Concurso.
- m)** Si al revisar la información presentada por el participante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- n)** Si la garantía de seriedad de la propuesta no cumple con el monto señalado en el punto 14.1 de las presentes Bases.
- o)** Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice LA UNIDAD CONVOCANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, se determine que el participante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- p)** Si del Análisis Técnico emitido por LA UNIDAD REQUIRENTE de los bienes y servicios, resulta que el participante no cumple con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica.
- q)** Cualquier incumplimiento en las presentes Bases del Concurso.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de Presentación y Apertura de Propuestas y/o de fallo y adjudicación.

Página 19 de 49



20. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, LA UNIDAD CONTRATANTE y/o LA UNIDAD REQUIRENTE, podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del presente Concurso por Invitación Restringida, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

21. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El participante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- b) Si el participante retira su propuesta después del acto de presentación y apertura de propuestas.
- c) Si no entrega la Garantía de Buen Cumplimiento del Contrato, Defectos y Vicios Ocultos conforme a lo señalado en el punto 14.2 de las Bases del presente concurso.

Se hará efectiva la garantía del buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador del



concurso, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no efectúe el servicio y/o suministro objeto del presente Concurso, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no realiza dentro del tiempo de entrega señalado en el punto 10, el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente Concurso.
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, LA UNIDAD CONTRATANTE deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

23. RECURSOS.

Contra las resoluciones que la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración dicte dentro del presente Concurso por Invitación Restringida, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante LA UNIDAD CONVOCANTE, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante LA UNIDAD CONVOCANTE, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en el 5to. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. La sola presentación de la reconsideración no suspenderá el procedimiento de adquisición.

24. CONCURSO DESIERTO.

El presente Concurso por Invitación Restringida será declarado desierto por las siguientes razones:

- a) Cuando al concurso no acudan a participar cuando menos 3 participantes de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo establecido por la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.



- b) Cuando LA UNIDAD CONVOCANTE compruebe que los participantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- c) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo presupuestal asignado para contratar el servicio y/o suministro objeto del concurso.
- d) Cuando ninguna de las propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en las bases.

25. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás legislación aplicable.

26. CANCELACION DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá cancelar el presente concurso por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, podrá cancelar el presente Concurso por Invitación Restringida por razones de programación restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto, siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA DE REFERENCIA ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO H), DEL ARTÍCULO 59, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Monterrey, Nuevo León a 08 de marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E
[R U B R I C A]

LIC. PAOLA GABRIELA SERRANO RODRÍGUEZ,
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Hoja de firmas perteneciente a las Bases del Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, relativa al servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración.



3.5 PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración:

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

1. DEL REGISTRO COMO CONTRIBUYENTE.

El uso del portal requiere del registro previo del usuario. El registro en el portal se realiza desde <https://sercon.nl.gob.mx/contribuyente/login>.

El proceso de registro sigue los siguientes pasos:

1. Ingresar el Registro Federal de Contribuyente (RFC), ya sea persona física o moral.
2. Capturar los datos generales. Según el tipo de persona (física o moral) del RFC los datos a ingresar difieren. Hay algunos campos que son obligatorios y se indican con el icono de atención, estos deben ser ingresados para continuar con los pasos posteriores
3. Ingresar los datos del representante legal. Para persona física los datos no son obligatorios, siendo obligatorios para persona moral y por tanto debe darse toda la información solicitada para continuar con el proceso de registro.
4. Ingresar los datos de los medios de contacto. Es obligatorio proporcionar un correo electrónico válido al cual deberá tener acceso y un número de celular para continuar con el proceso de registro. (En caso de ser necesario se pueden agregar medios de contacto adicionales dando clic en el botón "Contacto Adicional").
5. Es muy importante verificar que haya sido capturado correctamente, toda vez que se enviará un código de verificación, posteriormente dar clic al botón de "Terminar" para pasar a la siguiente pantalla e introducir el código de confirmación.
Ingresar el código que fue enviado al correo y crear una contraseña capturándola dos veces para confirmación.
Si el código es correcto y las contraseñas coinciden, se muestra a la pantalla donde se deben ingresar los datos de domicilio fiscal.
6. Incluir los archivos PDF de identificación correspondiente al tipo de persona física o moral según sea el caso. Se puede dar clic sobre el recuadro en blanco o se puede arrastrar un archivo para subirlo.



7. Confirmar el registro del contribuyente, dando clic en el botón "Terminar". Cuando se da clic al botón de "Terminar", el contribuyente queda registrado y será re direccionado a la página principal del portal.

NOTA: Algunas funciones del portal pueden estar limitadas hasta haberse realizado la validación de identidad por parte de la Subsecretaria de Administración Tributaria de los documentos de identificación proporcionados en el registro.

2. SOLICITAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO

Una vez que se ha ingresado al sistema (ver la sección Ingreso al Portal) se puede solicitar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

- I. Abrir el menú, dando clic en el botón de menú de la esquina superior izquierda.
- II. Seleccionar de la sección de "Opinión de Cumplimiento" la opción "Solicitudes".
- III. Se presenta una página de solicitudes. Dar clic en el botón que dice "Generar Solicitud".
- IV. "Confirmar" la solicitud de Opinión de Cumplimiento para que pueda ser generada.

Al generarse la solicitud se registra a través del sistema para que sea procesada por la Subsecretaría de Administración Tributaria, y una vez que se califique en sentido Positiva o Negativa según sea el caso, se enviará una notificación para ser revisada en el portal (ver sección Notificaciones del menú).

3. CONTACTO

En caso de presentar inconvenientes con su trámite electrónico, a continuación se presentan medios de contacto:

<https://egobierno.nl.gob.mx/egob/> Consulta a un asesor en línea.

Vía Telefónica: 81 2033 2420

Correo: egobierno@nuevoleon.gob.mx

Horario de atención de 8:30 am a 5:00 pm.

4. PRESENCIAL

En caso de presentar inconvenientes con su trámite electrónico podrán acudir a las oficinas de la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, presentando este formato, las cuales se encuentran dentro del "Pabellón Ciudadano, ubicado a espaldas de la torre administrativa de gobierno, en la planta baja al fondo a la izquierda, a un costado del Registro Civil.



Formato del Requisito de Punto 4, inciso a).

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, ASÍ COMO FICHA TÉCNICA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

A LA CONVOCANTE:

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos de las Bases, así como la Ficha Técnica del Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, relativa al servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, que los conocemos y estamos de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas. Lo anterior de conformidad con la fracción I, del artículo 69, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a _ de marzo de 2024.



Formato del Requisito de Punto 4, inciso b).

CARTA DE VALIDEZ DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Por medio de la presente y BAJO PROTESTA DECIR VERDAD certifico que la propuesta económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones, tendrá validez a partir del acto señalado y por una vigencia igual a la vigencia del contrato. Lo anterior de conformidad con la fracción II, del artículo 69, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a _ de marzo de 2024.



Formato del Requisito del Punto 5, inciso V.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V del Punto 5 de las Bases del presente Concurso por Invitación Restringida, me permito señalar la siguiente dirección de correo electrónico para los efectos que haya lugar:

-----@-----.com

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VI.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VII.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas del Concurso y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso VIII.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso IX.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que somos de nacionalidad mexicana.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso X.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuanto con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	



LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *	RFC:	
NOMBRE:		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso XI.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a este Concurso por Invitación Restringida y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicho Concurso y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro a contratar, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases del presente Concurso por Invitación Restringida.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por LA UNIDAD CONVOCANTE, y LA UNIDAD REQUIRENTE y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Así mismo manifiesto que se sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIDAD CONVOCANTE, y LA UNIDAD REQUIRENTE por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Subasta Electrónica Inversa.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en las bases para el procedimiento de adjudicación así como las actas derivadas de las mismas, por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por LA UNIDAD CONVOCANTE en actas hasta el momento de su elaboración.



Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD CONTRATANTE, y LA UNIDAD REQUIRENTE, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

“CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.- Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD CONTRATANTE, y LA UNIDAD REQUIRENTE adjudicará el concurso al PARTICIPANTE que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de la materia y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos solicitados en las presentes bases.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con A UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD CONTRATANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE en la asignación de este Concurso por Invitación Restringida, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por A UNIDAD CONVOCANTE, LA UNIDAD CONTRATANTE, LA UNIDAD REQUIRENTE en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de este Concurso por Invitación Restringida.

De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.
Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

A t e n t a m e n t e .

Nombre de la persona física o
moral

Sello

Firma de la persona física o
del Representante Legal (en caso de ser persona moral)



Formato del Requisito del Punto 5, inciso XII.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

_____ de _____ de _____ (1)

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el “Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas Publicado en el DOF el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(3), cuenta con _____(4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4) + (5)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100		
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250



* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5).

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (9).

A T E N T A M E N T E

_____ (10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTE.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del participante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el participante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa.



Formato del Requisito del Punto 5, inciso XIV.

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa legalmente constituida con domicilio fiscal en:

DOMICILIO FISCAL			
CALE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Así mismo manifiesta que el domicilio en el que lleva sus operaciones es:

DOMICILIO DE OPERACIONES			
CALE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

O que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.

Así mismo, con independencia de la ubicación de dichos domicilios, deberá señalar uno en el Estado, para el efecto de oír y recibir notificaciones.

DOMICILIO PARA EL EFECTO DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso XV

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, y bajo protesta de decir verdad, haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en el portal electrónico <http://proveedores.nl.gob.mx>). Por lo que estamos plenamente conscientes de las medidas de prevención y las sanciones a las que podemos hacernos acreedor al incurrir en las irregularidades que se establecen en la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



Formato del Requisito del Punto 5, inciso XVI

Dirección de Concursos de la
Dirección General de Adquisiciones y Servicios
de la Secretaría de Administración
P R E S E N T E.-

CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, RELATIVA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto federales, estatales como municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado.

Adjunto al presente escrito, los siguientes documentos:

1.-Documento generado por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales federales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 02-dos meses.

2.-Documento generado por la Subsecretaría de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 02-dos meses.

Monterrey, Nuevo León a 19 de marzo del 2024.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

"MODELO DEL CONTRATO"

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN CIUDADANO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES EL C. LIC. JUAN MANUEL HINOJOSA VON BORSTEL, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD CONTRATANTE", POR OTRA PARTE C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD REQUIRENTE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIO", CONTRATO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declaran "LA UNIDAD CONTRATANTE", "LA UNIDAD REQUIRENTE":
 - a) Que su representada es una entidad jurídica susceptible de contraer derechos y obligaciones, con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, transitorio tercero, décimo y demás relativos al Decreto número 009 Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 121 de fecha 02 de octubre de 2021, Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y conforme a lo establecido en las demás leyes, reglamentos, acuerdos y decretos vigentes, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo al Decreto Ejecutivo número 2-2024 Reconducción de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 de fecha 1 de enero de 2024, y artículos 25 fracción II, 44, 46 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 21 fracción IV y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - b) El C. Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Director de Adquisiciones y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, quien interviene en el presente instrumento como representante de "LA UNIDAD CONTRATANTE" cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV, inciso a), 24 fracción IV, IX, X y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
 - c) C. _____, interviene en el presente instrumento como representante de "LA UNIDAD



REQUIRENTE" para el Servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente contrato.

- d) Declara "LA UNIDAD CONTRATANTE" que interviene en la formalización del presente contrato, en cumplimiento al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha 20 de marzo de 2024, emitida dentro del Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024. Asimismo manifiestan que el proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023.
- e) Que a través del citado Concurso, le fue adjudicado a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Ficha Técnica y Formato de Cotización.
- f) El servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente contrato, se llevará a cabo con cargo al Gasto Corriente, Centro Gestor ----- y COG -----.

II. Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIO"

- a) Que su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en la calle (nombre de la calle) No. **, Colonia (nombre de la colonia) en (ciudad), (estado), y que de conformidad con su objeto social se dedica a (describir el objeto social de la empresa), entre otros, según consta en la Escritura Pública No. **** de fecha (día) de (mes) del (año), otorgada por el Lic. (nombre del Notario), Notario Público No. **, con ejercicio en (ciudad), (estado), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico No. -----, en fecha (día) de (mes) del (año). Con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. **_****_**.
- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.
- c) Que su representada no se encuentra en situación de mora, respecto de la ejecución de otros pedidos o servicios que tengan contratados con el Gobierno del Estado, así como tampoco participan en dicha empresa como accionistas, administradores, gerentes o empleados, los funcionarios de Gobierno del Estado o de los Municipios.
- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica y material humano necesario para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.



- e) Que cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato a nombre de su representada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido a la fecha limitadas o revocadas.

Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se obliga mediante este instrumento a llevar el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, de conformidad con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y la siguiente cotización:

(----- 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- TERMINOS Y CONDICIONES

TIEMPO DE ENTREGA.

Se realizaran los servicios de acuerdo a los establecidos en ficha técnica.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del contrato hasta el 31 diciembre del 2024.

LUGAR DONDE SE PRESTADORAN LOS SERVICIOS.

Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, ambos inmuebles ubicados en Calle Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010.

FORMA DE PAGO.

Dentro de los 30 días hábiles de cada servicio, previa entrega de orden de compra, factura correspondiente, a entera satisfacción por parte de la Unidad Requirente y acta de entrega-recepción la cual deberá incluir evidencia fotográfica, nombre y puesto de quien recibe los bienes.

La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

TERCERA .- RETENCIÓN. A fin de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, las Partes convienen expresamente en que la Autoridad Fiscal Competente podrá

Página 43 de 49



retener las contraprestaciones acordadas a favor del PROVEEDOR en el presente Contrato, a fin de garantizar el pago de contribuciones que, en su caso, hayan sido omitidas por el PROVEEDOR en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIO" deberá hacer entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, de una Fianza expedida por Institución legalmente autorizada, como garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos en que pudiera incurrir "LA PRESTADORA DE SERVICIO", por el equivalente al 10% del monto total del contrato, más I.V.A., en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 06 (seis) meses después de que los bienes y/o servicios materia del contrato, hayan sido recibidos en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

"Para garantizar por la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., con domicilio en -----, Colonia ----- en -----, N.L., con Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, y la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., así como los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades, por el 10% del monto total del Contrato, más el I.V.A., relativo al servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, derivado del Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024."

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración."

"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para el servicio objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera en caso de incumplimiento de la empresa denominada -----, S.A. DE C.V., las partes



convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios, en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.*
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para realizar el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente Contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.*
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor."*

QUINTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del presente instrumento, serán intransferibles.

SÉXTA - "LA UNIDAD CONTRATANTE", "LA UNIDAD REQUIRENTE", podrá visitar las instalaciones de "LA PRESTADORA DE SERVICIO" durante el desarrollo del servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente contrato, para verificar que el mismo se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Ficha Técnica y el presente instrumento legal.

Así mismo "LA UNIDAD CONTRATANTE", sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que ésta designe para ello y así lo notifique a "LA PRESTADORA DE SERVICIO". El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por "LA PRESTADORA DE SERVICIO" y un representante de "LA UNIDAD CONTRATANTE" y "LA UNIDAD REQUIRENTE" de los bienes. La falta de firma de "LA PRESTADORA DE SERVICIO" no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIO", no podrá bajo ninguna circunstancia alterar o modificar las especificaciones del bien objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Ficha Técnica y Cotización.



OCTAVA.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio de los bienes y servicios ofertados.

NOVENA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá rescindir el presente contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "LA PRESTADORA DE SERVICIO";
- b) "LA PRESTADORA DE SERVICIO" no efectúe el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases y Ficha Técnica.
- c) Si "LA PRESTADORA DE SERVICIO" no realiza dentro de la vigencia establecida el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente instrumento.
- d) Si incumple "LA PRESTADORA DE SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Así mismo, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, "LA UNIDAD CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsarán a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DÉCIMA PRIMERA. - De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, será como sigue:

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio objeto del presente instrumento, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" estará obligada a pagar al Gobierno del Estado de Nuevo León, como pena convencional el 0.1% diario del valor de los bienes y/o servicios que no sean entregados por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento que efectúe la totalidad del servicio conforme a los términos convenidos, dicha penalización será proporcional de acuerdo a los bienes no entregados y/o servicios no realizados y se harán efectivas descontándose de los pagos que el Gobierno del Estado de Nuevo León tenga pendientes de efectuar a "LA PRESTADORA DE SERVICIO".

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la realización del servicio no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

Toda vez que la recepción de los bienes es obligación de "LA UNIDAD REQUERENTE", ésta deberá comunicar a "LA UNIDAD CONTRATANTE" el incumplimiento al plazo de entrega, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se haga acreedora.

DÉCIMA SEGUNDA. - En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula novena del mismo, "LA UNIDAD CONTRATANTE" a través del Director de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, conjuntamente con el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, levantarán una Acta de rescisión administrativa del Contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- "LA UNIDAD CONTRATANTE" y "LA PRESTADORA DE SERVICIO" acuerdan que el presente contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables a "LA PRESTADORA DE SERVICIO", puedan originar un retraso en el plazo establecido en la cláusula segunda, para realizar el servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por "LA PRESTADORA DE SERVICIO". Queda a criterio de "LA UNIDAD CONTRATANTE" el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente,



previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por "LA PRESTADORA DE SERVICIO" o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el suministro y/o servicio objeto del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "LA PRESTADORA DE SERVICIO". Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses del Gobierno del Estado de Nuevo León. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- "LA PRESTADORA DE SERVICIO" manifiesta conocer las obligaciones que al Gobierno del Estado de Nuevo León impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León Publicada en fecha 01 de julio del 2016 en sus Artículos 3 fracción XLI y 95, y consiente la Publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

DÉCIMA SEXTA. - Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2005, 2009, 2005 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control; lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DECIMA OCTAVA. - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA NOVENA. - Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a éste documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.



Habiendo sido leído el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en presencia de dos testigos que lo suscriben en la ciudad de Monterrey, Nuevo León a los -- días del mes de ----- del 2024.

[RÚBRICAS]

Hoja de firmas perteneciente al modelo contrato del Concurso por Invitación Restringida NO. DGAS-DC-CXIR-03/2024, relativa servicio de mantenimiento preventivo al sistema eléctrico de Torre Administrativa y Pabellón Ciudadano, solicitado por la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración